



14 MAY 2010

POSADAS,

DECRETO N° 498

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 67 de fecha 14 de enero del corriente año, por el cual se dispone la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010, la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110 del 30 de diciembre de 1970, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE, la ley N° 17.622 crea el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, actualmente administración desconcentrada en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, en calidad de organismo rector del SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL, asignándole facultades para unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales y ejecutar los censos nacionales.

QUE, el Decreto N° 3.110 del 30 de Diciembre de 1970, reglamentario de dicha Ley, prevé la realización de censos nacionales de población, hogares y viviendas con periodicidad que se corresponde con las recomendaciones internacionales en la materia.

QUE, el Decreto N° 1831 del 1° de Septiembre de 1993, reafirma las incumbencias establecidas por la Ley Nacional de Estadística y sus decretos reglamentarios, facultando al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS a establecer las definiciones normas y clasificaciones homogéneas que permitan garantizar la comparabilidad de la información requerida por el Programa Anual de Estadística y Censos, ejerciendo la coordinación, supervisión y control técnico de los trabajos incluidos en el mismo.

QUE, los datos demográficos reunidos en los censos nacionales de población, hogares y viviendas constituyen la base objetiva que permite determinar el número de representantes a elegir por la población en términos de su cantidad y

[Handwritten signature]
P.M. SILVANA DE ALBARRACIN
DIRECTORA EJECUTIVA
INS. PROV. DE ESTADISTICA
Y CENSOS

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

[Handwritten signature]
Dña. CLAUDIA ROSAL GALTO
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
PROVINCIA DE MISIONES

DR. DANIEL C. HASBAN
Ministro - Secretario de Estado
PROVINCIA DE MISIONES

Alq. HORACIO HUMBERTO BLODEK
Ministro Secretario de Ecología
Recursos Nat. Renov. y Turismo
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Cultura y Educación
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. LIA NADELA BLANCO
Secretaria de Estado de Acción Cooperativa
Ministerio de Desarrollo Social
PROVINCIA DE MISIONES

HUARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado
General de Coord. de Gabinete
Provincia de Misiones

Dr. BORGES DANIEL BLANCO
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. EDMUNDO FORIA VIETA
Ministro Secretario de Estado
de Derechos Humanos
Provincia de Misiones

Dr. JOAQUIN ORTEGA
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
PROVINCIA DE MISIONES



distribución territorial, sus características demográficas, educacionales, habitacionales, entre otras.

QUE, las familias son relevadas considerando a los hogares como unidad de observación.

QUE, el censo propuesto constituye el marco maestro para la obtención de muestras estadísticas representativas de las diversas jurisdicciones territoriales, las que permiten efectuar mediciones sobre la evolución de las características sociodemográficas y económicas de la población en los periodos intercensales.

QUE, asimismo, las proyecciones de población a nivel nacional y jurisdiccional se realizan a través de la información generada por el censo, a partir de cuyos resultados, mediante la aplicación de métodos demográficos específicos se obtiene un conocimiento anticipado de los comportamientos poblacionales futuros.

QUE, la experiencia de los censos de 1960, 1970, 1980, 1991 y 2001 impone adoptar los recaudos necesarios, particularmente en lo referente al tiempo y recursos para realizar una adecuada planificación, para que un operativo de tan extraordinaria magnitud, cumpla cabalmente sus objetivos en plazos y permitan el aprovechamiento óptimo de los resultados.

QUE, es indispensable un proceso de planificación previa que permita determinar y evaluar los procedimientos a seguir en cada una de las etapas del censo, a fin de lograr que la información estadística derivada del mismo sea fehaciente y que los datos sean relevados, procesados y publicados en tiempo oportuno.

QUE, la finalidad de los censos queda desvirtuada si deficiencias o dilaciones en su ejecución ocasionadas por la falta de una adecuada planificación previa, impiden conocer sus resultados en el más breve plazo posible desde la fecha de relevamiento.

QUE, ello implica la necesidad de dotar al INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, rector de Sistema Estadístico Provincial y ejecutor de las tareas censales, de una adecuada estructura transitoria con facultades suficientes para el desempeño eficaz de la misión asignada con recursos humanos y materiales en la cantidad y oportunidad que sean requeridos.

C.P.N. SILVANA DE LA ROSA
DIRECTORA EJECUTIVA
INST. PROV. DE ESTADISTICA Y CENSOS

Dr. MAURICIO FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. CLAUDIA NOEMI GAUTO
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. DANIEL MASSARINI
Ministro Secretario de Estado
PROVINCIA DE MISIONES

Arq. HORACIO HUMBERTO BLODEY
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Nat. Renov. y Turismo
Provincia de Misiones

RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado
General y Coord. de Gabinete
Provincia de Misiones

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Cultura y Educación
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MAURICIO FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. LIA FABIOLA BIANCO
Secretario de Estado de Acción Legislativa,
Mutual, Comercio e Integración
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOAQUIN ORTEGA
MINISTRO SECRETARIO
Ministerio de Desarrollo Social,
Mujer y la Juventud

Dr. NESTOR JOAQUIN ORTEGA
MINISTRO SECRETARIO
DE AGRICULTURA Y LA PRODUCCION
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ROBERTO FABIAN
SECRETARIO DE ESTADO
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. EDMUNDO TORRES VITTA
Ministro Secretario de Justicia
Provincia de Misiones

Dr. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado
General y Coord. de Gabinete
Provincia de Misiones



QUE, la integración de la REPUBLICA ARGENTINA al MERCADO COMUN DEL SUR-MERCOSUR torna necesario continuar con la producción de información actualizada, confiable y comparable con la generada por los países miembros.

QUE, las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las NACIONES UNIDAS contemplan el año 2010 como fecha de realización de los censos de población, hogares y viviendas, a fin de garantizar la comparabilidad internacional de los datos generados a través de los mismos.

QUE, con carácter de excepción y atento a la magnitud y trascendencia del operativo, se torna imprescindible la celebración de contratos con pago de honorarios técnico profesionales a agentes del INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, quienes poseen la experiencia e idoneidad requerida, que garantizan el cumplimiento de los compromisos asumidos por la provincia y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

QUE, se torna necesario para el logro de un buen relevamiento contar con la efectiva colaboración por parte de los diversos organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, como así también de empresas privadas de la provincia.

QUE, un relevamiento censal como el dispuesto implica un desplazamiento y movilización no habituales de gran cantidad de agentes y elementos de trabajo, por lo cual deberá exceptuarse al presente de los alcances del Art. 20° del Decreto 1153/95, reglamentario de la Ley 3198, y sus modificatorias, extendiéndose el plazo de otorgamiento de los viáticos en marco a las prioridades que el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010 lo requiera.

QUE, dicha modalidad de trabajo demanda el montaje de una estructura de servicios de actividad continua, que asegure un normal y eficiente desarrollo de tareas con el fin de lograr la máxima eficiencia en el periodo del operativo censal.

QUE, los gastos que demande el operativo del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010 en la provincia de Misiones, serán financiados con cargo al presupuesto del INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y a los fondos transferidos por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS a la cuenta corriente del

C.P.J. SHIVANA DE CERBA
DIRECTORA EJECUTIVA
INST. PROV. DE ESTADISTICA
Y CENSOS

Dr. MATEO ALBERTO CIELI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Y FORMALIZACIONES LEGALES
SECRETARIA DE LEGADO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Dr. DANIEL V. GARCIA
Ministro - Secretario de Estado
S.M.F.C. y S.P.
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. FABIO BIANCO
Ministro Secretario de Estado
Acción Comunitaria
Cultural Cooperación e Integración

Mario Joaquín Osada
Ministro Secretario de Estado
Ministerio de Desarrollo Social
Mujer y Juventud

Dr. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado
General y Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE MISIONES

Dr. HORACIO HUMBERTO BLODE
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Nat. Renov. y Turismo
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ARNALDO JACCO
Ministro Secretario de Cultura y Educación
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
Ministro Secretario de Trabajo,
Relaciones de Trabajo y Previsión Social

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. EDUARDO VERA
Ministro Secretario de Trabajo,
Relaciones de Trabajo y Previsión Social

Dr. EDUARDO VERA
Ministro Secretario de Trabajo,
Relaciones de Trabajo y Previsión Social

Dr. EDUARDO VERA
Ministro Secretario de Trabajo,
Relaciones de Trabajo y Previsión Social

Nestor Joaquín Ortega
Ministro - Secretario
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones



INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS en el Banco de la Nación Argentina.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-ADHERIR al Decreto Nacional Nº 67 de fecha 14 de enero del corriente mediante el cual se dispone que la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010, estará a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, administración desconcentrada en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA DEL MINISTERIO de ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.-

ARTICULO 2º: Se entenderá por operativo censal al conjunto de tareas comprendida en las actividades pre-censales, censales y post-censales.-

ARTICULO 3º: El Gobierno de la Provincia, a través de sus organismos, prestara amplio apoyo y decidida colaboración para la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010.-

ARTICULO 4º: CONFORMASE el COMITÉ CENSAL PROVINCIAL que tendrá a su cargo la coordinación de las tareas del operativo censal, debiendo tomar las providencias necesarias, aconsejadas y/o dispuestas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Nº10 del Decreto Nacional Nº 913/98.-

ARTICULO 5º: EL COMITÉ CENSAL PROVINCIAL, será presidido por el Señor Gobernador y estará Integrado además por los señores; Ministro Secretario de Gobierno, Ministro Secretario de Estado General y de Coordinación de Gabinete, Ministro Secretario de Estado de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud; Ministro Secretario de Salud Publica; Ministro Secretario del Agro y la Producción; Ministro Secretario de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo; Ministro Secretario de Cultura y Educación;

CP. N. SILVANA DE ARABAT
DIRECTORA EJECUTIVA
INST. PROV. DE ESTADISTICA
Y CENSOS

CESAR V. SALGUEIRO
VICEDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Inst. Prov. de Estadística y Censos

Dr. MARTA TERESA RIPPOLL
Directora General de Asuntos Jurídicos
y Comunicaciones Legales
Secretaría de Estado General
de Coordinación de Gabinete

Dr. CLAUDIA NOEMI GAUJA
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE TRABAJO - EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. DANIEL ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado
General y de Coordinación de Gabinete
Provincia de Misiones

Dr. LUIS ARMANDO JACOBO
Ministro Secretario de Cultura y Educación
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. EDUARDO J. GARCIA
Ministro Secretario de Estado
de Salud Pública
Provincia de Misiones

Dr. HORACIO HONORATO BLODEK
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Nat. Renov. y Turismo
Provincia de Misiones

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones

Dr. EDUARDO J. GARCIA
Ministro Secretario de Estado
de Salud Pública
Provincia de Misiones

Dr. EDUARDO J. GARCIA
Ministro Secretario de Estado
de Salud Pública
Provincia de Misiones

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. EDUARDO J. GARCIA
Ministro Secretario de Estado
de Salud Pública
Provincia de Misiones



Ministro Secretario de Estado de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración; Ministro Secretario de Estado de Trabajo y Empleo; Ministro Secretario de Estado de Derechos Humanos; el delegado de INDEC y el Director Ejecutivo del Instituto Provincial de Estadística y Censos, que actuará como Secretario Ejecutivo, pudiendo el Comité Censal Provincial, incorporar como invitados a integrar el mismo a los representantes de Organismos Nacionales y/o Provinciales, cuya participación estime conveniente para el mejor cumplimiento de los objetivos censales.-

ARTICULO 6º: EL COMITÉ CENSAL PROVINCIAL deberá constituirse dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 7º: SON funciones del COMITÉ CENSAL, ejercer la dirección y supervisión del operativo Censal, por intermedio de los organismos competentes y lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos que puedan aportar al operativo censal recursos humanos y materiales.-

ARTICULO 8º: LAS disposiciones emanadas del COMITÉ CENSAL PROVINCIAL se cumplirán a través de la Secretaría Ejecutiva del Censo y el Instituto Provincial de Estadística y Censos, conforme lo establece la Ley I-10 (antes Ley Nº 609/72) y la Ley I-85 (antes Ley Nº 2909/92), quien organizará y conducirá las tareas pre-censales, censales y post-censales en todo el territorio provincial y con las normas, métodos y plazos de ejecución que determine el INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.-

ARTICULO 9º: LA Secretaría Ejecutiva del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010, pondrá a consideración del COMITÉ CENSAL PROVINCIAL, la estructura Ad-Hoc transitoria a implementarse en el INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, para las tareas que demande el censo.-

ARTICULO 10º: LAS Instituciones y reparticiones provinciales y las empresas públicas, cualquiera sea el grado de descentralización y autarquía, deberán prestar en forma prioritaria y con carácter obligatorio, los servicios personales o materiales que le son requeridos por el COMITÉ CENSAL PROVINCIAL, a través de la Secretaría Ejecutiva.-

C. AN SILVANA DE A. CABAT
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTIT. PROV. DE ESTADISTICA
Y CENSOS

CEGAR V. SALGUEIRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Inst. Prov. de Estadística y Censos

SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA
Y CENSOS

SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA
Y CENSOS

DR. CLAUDIA NOEMI GAUJO
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

DR. DANIEL R. MASERES
Ministro - Secretario de Estado
S.E.H.F.C. de la
PROVINCIA DE MISIONES

DR. LIA FABIOLA BIANCO
Secretaria de Estado de Acción Cooperativa,
Comercio e Integración
PROVINCIA DE MISIONES

Mario Joaquín Loyola
MINISTRO SECRETARIO DE
Estado
Ministerio de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud

DR. HORACIO HUMBERTO BLODE
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Nat. Renov. y Turismo
Provincia de Misiones

RICARDO ADOLEFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado
Ministerio de Coord. de Gabinete
Provincia de Misiones

DR. JORGE DANIEL FRANCO
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones

DR. LUIS MARCELO LANDO
Ministro Secretario de Cultura y Educación
PROVINCIA DE MISIONES

DR. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

NESTOR JOAQUIN ORTIZ
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRICULTURA Y LA PESQUERA
Provincia de Misiones

DR. JOSE S. ...
MINISTRO SECRETARIO
DE ...
Provincia de Misiones

DR. EDMUNDO FORIA VIETA
Ministro Secretario de Estado
Ministerio de Derechos Humanos
Provincia de Misiones

SECRETARIA EJECUTIVA
COMITÉ CENSAL PROVINCIAL

14 MAY 2010



498

ARTÍCULO 11º: FACULTESE al COMITÉ CENSAL PROVINCIAL para que invite a las Municipalidades, a prestar colaboración al CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010.-

ARTÍCULO 12º: La organización y ejecución del operativo Censal será estructurado sobre la base del Sistema Educativo Provincial y de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 13º: EL personal afectado a las tareas del operativo censal, sea cual fuere su dependencia, será conceptuado como agente del Censo.-

ARTÍCULO 14º: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, convocará a ciudadanos/as mayores de DIECIOCHO (18) años a manifestar su voluntad de realizar tareas de relevamiento censal, conforme a los perfiles que en cada caso se determinen.

ARTÍCULO 15º: EVENTUALMENTE y con afectación exclusiva al Censo, el comité podrá requerir de los distintos organismos provinciales la colaboración de personal de su dependencia, la concesión y/o afectación de máquinas, muebles, útiles, locales y medios de movilidad y comunicación de que dispongan con destino de realización de las tareas inherentes al Censo.-

ARTÍCULO 16º: EL desempeño de las funciones temporarias necesarias para la realización del Censo, sean pre-censales, censales, y post-censales, serán compatibles con las de otros cargos públicos u horas cátedras, del personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial, Nacional, Municipal y Organismos Autárquicos y Descentralizados; ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de su jornada de trabajo y demás deberes del agente en la respectiva repartición.

ARTÍCULO 17º: LA Secretaría Ejecutiva del COMITÉ CENSAL PROVINCIAL tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

Dr. HORACIO HUMBERTO BLODEK
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Nat. Renov. y Turismo
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ARNALDO JACOSO
Ministro Secretario de Cultura y Educación
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. DANIEL B. HABIBAN
Ministro Secretario de Estado
S.E. 1572 y S.E.
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado
General y Coord. de Gabinete
Provincia de Misiones

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Mario Joaquín Loyada
MINISTRO-SECRETARIO
Ministerio de Desarrollo Social,
de la Mujer y la Juventud

Dr. LIA FÁBILA BLANCO
Secretaria de Equidad y Acción Cooperativa
Ministerio de Comercio Exterior
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. EDUARDO FORN VITTES
Ministro Secretario de Estado
de Derechos Humanos
Provincia de Misiones

NESTOR JOAQUIN ORTEGA
MINISTRO-SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones

Dr. JOSE...
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ...
Ministerio de Justicia y Trabajo



[Handwritten signature]
 C.P.N. SILVANA DEA FARAT
 DIRECTORA EJECUTIVA
 INST. PROV. DE ESTADISTICA
 Y CENSOS.

[Handwritten signature]
 CESAR V. SALGUERO
 A.C. DE ESTADISTICA Y CENSOS

[Handwritten signature]



- a) Dirigir y coordinar las tareas de relevamiento pre-censal, censal y post-censal del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010 en el ámbito provincial.
- b) Proponer las afectaciones del personal de otros organismos por tiempo determinado con la conformidad expresa del organismo en que reviste.
- c) Designar de acuerdo al Artículo 13° del Decreto N° 67/10 a los coordinadores, subcoordinadores, jefes inmediatos y demás responsables del operativo en la provincia.
- d) Administrar los fondos destinados al CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010, transferidos por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS a la cuenta corriente del INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS en el Banco de la Nación Argentina.
- e) Contratar las provisiones, obras y servicios actuando como autoridad competente de acuerdo a lo establecido en los convenios oportunamente firmados a tal efecto.
- f) Solicitar la adscripción del personal permanente de otros organismos.
- g) Suscribir convenios y contratos con personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas para la ejecución de trabajos en general y la prestación de obras y servicios relacionados con el operativo censal.
- h) Suscribir contrataciones con agente del INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en concepto de pago por honorarios técnico- profesionales; conforme al Art. 6° de la Ley I-104 (antes Ley N° 3.200) y Art. 15 del presente decreto.
- i) Afectar de otros organismos edificios, muebles, maquinas y medios de movilidad por tiempo determinado, con la conformidad del organismo respectivo.
- j) Disponer la distribución de cuestionarios, planillas, credenciales, cartografía, así como todo lo necesario para el eficaz cumplimiento del operativo censal.

[Handwritten signature]
 Dra. MARTA GRACIELA RIPPOLL
 Directora General de Asuntos Jurídicos
 y Comunicaciones Legales
 Secretaría de Estado General y
 Coordinación de Gabinete

04-27

[Handwritten signature]
 Dra. CLAUDIA NORZI GAUTO
 MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO

ARTICULO 18°: LA organización del operativo censal deberá respetar los límites de departamentos, fracciones, radios y

[Handwritten signature]
 DR. DANIEL R. HAERTEL
 Ministro - Secretario de Estado
 S.E.H.P.O. - 3.3.9
 PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
 Arq. HORACIO HUMBERTO BLODEK
 Ministro Secretario de Ecología,
 Recursos Nat. Renov. y Turismo
 Provincia de Misiones

[Handwritten signature]
 Ing. EUGENIO ARNALDO JERONIMO
 Ministro Secretario de Cultura y Educación
 PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
 Dr. JORGE DANIEL FRANCO
 MINISTRO DE GOBIERNO
 Provincia de Misiones

[Handwritten signature]
 Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
 Dr. EDUARDO FORALVIETA
 Ministro Secretario de Trabajo,
 Empleo y Previsión Social
 Provincia de Misiones

[Handwritten signature]
 Dra. LA PATRIOLA BIANCO
 MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
 DE ECONOMIA Y FINANZAS
 PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
 Dr. ANTONIO...
 MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
 DE ECONOMIA Y FINANZAS
 PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
 Dr. ESTEBAN...
 MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
 DE ECONOMIA Y FINANZAS
 PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
 NESTOR JOAQUIN ORTEGA
 MINISTRO - SECRETARIO
 DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
 Dr. ESTEBAN...
 MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
 DE ECONOMIA Y FINANZAS
 PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
 Dr. ESTEBAN...
 MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
 DE ECONOMIA Y FINANZAS
 PROVINCIA DE MISIONES



segmentos censales, de acuerdo a la cartografía confeccionada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.-

C.P. SILVANA DE LA LABAT
DIRECTORA EJECUTIVA
Inst. Prov. de Estadística y Censos
Provincia de Misiones

ARTICULO 19º: LOS tramites y representaciones necesarios para llevar a cabo el operativo censal quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de urgente despacho.-

CESAR V. SALGUERO
Dir. Dirección de Administración
Inst. Prov. de Estadística y Censos

ARTICULO 20º: LOS jefes de departamento, de fracción, de radio y los censistas que participen de la estructura del relevamiento del censo podrán percibir por única vez una suma fija no remunerativa en carácter de compensación de gastos, la que será abonada exclusivamente una vez verificado el total cumplimiento de las tareas censales asignadas.-

ARTICULO 21º: LAS Fuerzas de Seguridad presentaran su más amplia colaboración mediante el aporte de elementos humanos y materiales, especialmente a través de sus medios de movilidad.

ARTICULO 22º: Establecese que el 27 de octubre de 2010 se realizara el operativo censal del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010, revistiendo dicho día calidad de Feriado Nacional de conformidad y con los alcances de la Ley N° 24.254.-

ARTICULO 23º: LOS jefes de departamento, fracción y de radio serán conceptuados agentes del censo sin otra condición que el nombramiento, teniendo bajo su entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del relevamiento cumpliendo y haciendo cumplir a los censistas las instrucciones, cursos de capacitación, métodos, normas de organización y plazos de ejecución que le sean impartidos por sus superiores en el operativo censal. La afectación a las mismas podrá extenderse desde ciento ochenta (180) días anteriores a la fecha de relevamiento y hasta sesenta (60) días posteriores al operativo de campo. EL COMITÉ CENSAL PROVINCIAL del CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010 podrá aplicar o reducir estos plazos, atendiendo a las necesidades debidamente justificadas.-

ARTICULO 24º: DADO el carácter de excepción de este operativo, exceptuarse a la Secretaria Ejecutiva - INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS de toda disposición que se

SECRETARÍA DE MISIONES
Dra. CLAUDIA MOEMI GAUTO
Ministro Secretario de Estado
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. CLAUDIA MOEMI GAUTO
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. DANIELA R. HABIBAN
Ministro - Secretario de Estado
S.E.H.P.O. y S.P.D.
PROVINCIA DE MISIONES

Arq. HORACIO HUMBERTO BLODE
Ministro Secretario de Ecología
Recursos Nat. Renov. y Turismo
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ARNALDO JACARDO
Ministro Secretario de Cultura y Educación
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado
General y Coord. de Gabinete
Provincia de Misiones

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Mario Joaquín Usada
MINISTRO SECRETARIO
de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud

Dra. MA FABIOLA BLANCO
Secretaria de Estado de Acción Cooperativa
Ministerio de Comercio e Integración
Provincia de Misiones

Dr. ESTEBAN FORIA VIETARI
Ministro Secretario de Estado
de Seguridad Humana
Provincia de Misiones

NESTOR JOAQUIN ORTEGA
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones

Dr. JOSE LUIS...
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Director General de Estadística y Censos



498 14 MAY 2010

contraponga al espíritu de las disposiciones del presente decreto y que no estuviere taxativamente contemplada en el presente articulado.-

C. P. N. SILVANA DE ALBERTI
DIRECTORA EJECUTIVA
Inst. Provincial de Estadística y Censos
Provincia de Misiones

ARTICULO 25°: EXCEPTUASE a los agentes censales de los alcances de la Ley I-103 (antes Ley N° 3198), debido a la magnitud del operativo censal y al cronograma dispuesto para dicho evento; extendiéndose el plazo de otorgamiento de los viáticos en marco a las prioridades que el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010 requiera.-

CESAR V. SALGUERO
alc. Director de Administración
Inst. Prov. de Estadística y Censos

ARTICULO 26°: LA información requerida por el CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS AÑO 2010 está amparada por el "Secreto Estadístico", lo que significa que no podrá ser comunicada a terceros, ni utilizada, difundida o publicada en forma tal que permita identificar a las persona a que se refiere. En resguardo de este secreto, todas las personas que en razón de sus cargos o funciones tomen conocimiento de datos censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva. El agente público que no cumpla con esta obligación cometerá una falta grave de índole disciplinaria, sin perjuicio de la posible aplicación de las previsiones contenidas en la Ley Penal.-

ARTICULO 27°: DEJASE expresamente establecido que toda persona afectada al operativo censal solo podrá renunciar o abandonar por razones de enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificadas. El incumplimiento de la función censal, hará pasible a quien incurra en ella de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 17.622 y la Ley I-10 (antes Ley N° 609/72). En caso de ausencia o abandono de funciones, los jefes de radio tendrán la obligación de adaptar de inmediato las medidas tendientes a los reemplazos correspondientes para no demorar el relevamiento, informando simultáneamente a sus superiores en el operativo censal, el nombre, apellido y número de documento de las personas que no se presentaran o abandonaren las tareas censales, a los efectos de la aplicación de las sanciones legales pertinentes.-

ARTICULO 28°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en Registro Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Arg. HORACIO HUMBERTO BLODEK
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Nat. Renov. y Turismo
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Cultura
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO DIEGO ESCOBAR
Ministro Secretario de Estado
General y Coord. de Gabinete
Provincia de Misiones

Dr. JORGE DANIEL FRANCO
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de Misiones

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. CLAUDIA NOEMI GANTO
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. LILY FABOLA BIANCO
Secretaria de Estado de Acción Cooperativa,
Mutual Cívica e Integración
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. DANIEL EL HASSEAN
Ministro Secretario de Estado
S.E.M.P.O. J.B.P.
PROVINCIA DE MISIONES

Mario Joaquín Masada
MINISTRO SECRETARIO
Ministerio de Trabajo Social,
la Mujer y Juventud
Provincia de Misiones

Dr. JUAN CARLOS...
MINISTRO SECRETARIO DE
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. DOMUNDO SORIA VIETA
Ministro Secretario de Estado
de Derechos Humanos
Provincia de Misiones

NESTOR JOAQUIN ORTEGA

SILVIA TORALDEZ